



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LIC. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNANDEZ, COMISIONADO DEL IPAX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA TALLERES Y LOGISTICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. TOMAS ROMAN RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DEDICADA A ACTIVIDADES EMPRESARIALES, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", SUJETANDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley, El contrato abierto a la adquisición de prestación de servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) del parque vehicular de este Instituto a la empresa Talleres y Logística del Centro S.A de C.V., asignándole el contrato sin número de fecha 01 de marzo del año 2018, en los términos y condiciones de la adjudicación directa por excepción de ley, a la que se ha hecho referencia.

2.-Con la finalidad de atender las necesidades y con el propósito de no interrumpir el servicio de mantenimientos preventivos u correctivos a las unidades del IPAX, con fundamento en el Artículo 28 y 55 fracción V, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio se le solicito la ampliación al contrato abierto por un periodo de 1 de enero al 28 de febrero del 2019.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



3.-Asimismo el proveedor, dio respuesta por escrito a este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, mencionando que acepta la ampliación mencionada en los términos del contrato sin número de fecha 01 de marzo del 2018.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que **"EL INSTITUTO"**, tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.
- III. Que el Licenciado Mario Álvaro Marín Zamora, dejó de ser Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que actualmente se encuentra representado por el Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández, que cuenta con las facultades para suscribir la ampliación al contrato abierto como lo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Diciembre 2018, expedido por el Lic. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Institucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción II de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005.





- IV. Derivado de lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en la celebración del presente convenio modificatorio y ratifican la ubicación de sus domicilios para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Que como resultado de la adjudicación directa en que participó **"EL PROVEEDOR"** se procede a celebrar la presente ampliación al contrato abierto.

II.-DE"EL PROVEEDOR"

- VI. Que la **empresa Talleres y Logística del centros.a. de c.v.**, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública N° 17,783, Volumen Centésimo quincuagésimo segundo, de fecha 13 de mayo de 2014, que contiene la constitución de Sociedad, pasada ante la fe del Lic. en Derecho Agustín Limón Krauss, Notaria Pública número 05 de la ciudad de Córdoba, Veracruz.
- VII. Que el C. Tomas Román Ramírez, acredita su personalidad con su poder general, mediante la Escritura Pública 17,783, de fecha 13 de Mayo de 2014, dando fe el Lic. En Derecho Agustín Limón Krauus, Notaria Pública número 05 de la ciudad de Córdoba, Veracruz.
- VIII. Que en este acto, se identifica con la credencial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- IX. Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave TLC140513PC4 y con el número de proveedor 111417, del catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



- X. Señala como domicilio para todos los efectos legales de esta ampliación al contrato abierto original, [REDACTED]

- XI. El objeto social de la empresa es: las actividades empresariales en el giro de comercio, importación, exportación, distribución y venta de todo tipo de partes automotrices y refacciones, todo tipo de servicio automotriz preventivo y correctivo.
- XII. Que cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos, por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
- XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO DEL SERVICIO

PRIMERA.- Las partes convienen que mediante la firma de este instrumento jurídico, se amplíe la vigencia al contrato abierto de origen por el periodo del 01 de enero al 28 de Febrero de 2019, para la prestación de servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) del parque vehicular, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partes convienen en modificar la vigencia del contrato original.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"INSTITUTO"** a continuar prestando sus servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) del parque vehicular, durante la vigencia del presente

OFICINAS CENTRALES
Av. Gaspar Yanga No. 305,
Col. Las Fuentes, C.P. 91098
Xalapa, Ver., Tel. (01228) 841 84 00
www.ipax.gub.mx

ELIMINANDO: seis renglones, Fundamento legal: Artículo 116, párrafo uno, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



VERACRUZ
GOBIERNO
DE ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones en que los venía prestando acorde al contrato original.-----

TERCERA.- Las partes convienen en reconocer que todas aquellas cláusulas del contrato original señalado en los antecedentes de este instrumento, subsisten en los mismos términos y condiciones en que fueron establecidas por las partes, a excepción de lo aquí pactado expresamente.-----

CUARTA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente Instrumento no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo.-----

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que este convenio modificatorio contiene la forma y términos en que desean obligarse las partes, aceptando que para su interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes y Leyes aplicables en el Estado de Veracruz, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 1 de enero de 2019.

Por "EL PROVEEDOR":

Talleres y Logística del Centro, S.A. de
C.V.
C. Tomas Román Ramírez
Administrador

Por "EL INSTITUTO":

Licenciado Héctor Manuel Riveros
Hernández
Comisionado del IPAX.

